





Servicios de Salud de Veracruz Dirección de Salud Pública Subdirección de Promoción de la Salud

Marco legal en Salud y Migración



"Asegurar que Nadie se Quede Atrás en una Sociedad Cada Vez más Móvil"











Marco Legal en Salud y Migración.

"Asegurar que nadie se quede atrás en una Sociedad Cada

Vez Más Móvil."

Introducción.

erivado del análisis realizado en el Curso de "Retos y Propuestas en Salud y Migración", se genera la necesidad de que el personal de salud conozca el marco legal que protege a la población migrante para poder brindarles un servicio de salud digno.

La protección de los derechos humanos de los migrantes ha ido adquiriendo reconocimiento y ha mejorado su posición en la agenda internacional, desde la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, de los cuales México forma parte. En dichos documentos se establece el derecho a la salud, la libertad de las personas para salir de cualquier país, el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud, los cuales constituyen el fundamento normativo para proteger la salud de este grupo vulnerable.

Presentación.



l actual fenómeno migratorio se ha caracterizado por la movilidad forzada, causada por el desabasto de recursos en los lugares de origen, desastres naturales, conflictos bélicos, crisis económicas, entre otras. Tales causas generan un sentimiento de hostilidad hacia los migrantes y una falta de acceso a los servicios de salud, por motivos que se generan a partir del desconocimiento de sus derechos o por la discriminación producida por la negativa mitificación de estos grupos. En este contexto, y reconociendo la forma en como se brindan los Servicios de Salud a esta población es un determinante de salud, es de suma importancia que el personal de salud otorgue los servicios para poder asegurar el derecho universal a la salud de la población migrante.

Son estas las razones por la cuales se realiza este acopio de información con la finalidad de fortalecer el establecimiento de los derechos

de los migrantes como una práctica de salud pública que plantea los desafíos con relación al tema de políticas púbicas en salud migratoria. Este documento tiene como función ser una herramienta para facilitar el conocimiento del derecho universal a la salud, conteniendo el marco legal de referencia para trabajar de manera ética, en donde se plasman los documentos más importantes a nivel internacional, nacional y estatal que rigen a las instituciones de salud del estado de Veracruz.

- Dichos documento, concretan tres acciones básicas que se pueden resumir en lo siguiente:
- Brindar el acceso a servicios básicos a personas migrantes, cobertura para todos.
- Proteger los derechos humanos de todos los refugiados y migrantes, independientemente de su condición.
- Otorgar el mismo nivel de protección financiera y de servicios de salud integrales y de calidad del que gozan otras personas que viven en el mismo territorio, independientemente de su condición migratoria.

Marco Legal y Jurídico Internacional









Año	Decreto/Ley	Objetivo/Compromisos	Artículos
	Declaración Universal de los Dere- chos Humanos	Universalizar la condición de derecho que tienen todas las personas sin importar su raza, género, etnia, país, idioma o clase social, etc. Se cuente con los medios considerados básicos para mantener una buena calidad de vida; entre los que se encuentra la atención a la salud.	1
1948		Toda persona goza de los derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, o de cualquier otra índole, origen nacional, o social, posición económica, nacimiento o de cualquier otra condición.	2
		Toda persona, tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienes- tar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médi- ca y los servicios sociales necesarios.	25
		Reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, un aspecto fundamental del derecho a la salud es que comprende tanto "libertades" como "derechos".	
1976	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	 Libertades: engloba no someterse a un tratamiento médico, experi- mento médico o la prueba del VIH sin consentimiento y sin estar in- formado. 	
		 Derechos: obligación del Estado de proporcionar servicios de salud adecuados. 	









1989	Convención sobre los Derechos del Niño	Los Estados Partes reconocen el dere- cho del niño al disfrute del más alto ni- vel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Así como el como el compromiso de asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.	24
2008		Vigilancia de la salud de los migrantes: Garantizar la correcta desagregación y recopilación de la información sanitaria sobre los migrantes.	
	Resolución WHA61.17 Salud de los Migrantes (OMS)	Políticas y marcos jurídicos: Aplicar po- líticas nacionales de salud que promue- van la igualdad de acceso a los servi- cios sanitarios de los migrantes, exten- der la protección social sanitaria y me- jorar la seguridad social de todos los migrantes.	
		Sistemas de salud que tengan en cuenta a los migrantes: Cerciorarse de que los migrantes reciban servicios de salud de un modo cultural y lingüísticamente adecuado, ofrecer servicios que integren a los migrantes de forma coordinada y económicamente sostenible.	
		Alianzas, redes y marcos plurinaciona- les: colaboración intersectorial en el ámbito de la salud de los migrantes.	









		• Acceso:	
		Ausencia de barreras para utilizar los servicios de salud	
,	• Cobertura:		
		Existencia de mecanismos de organización y financiamiento para cubrir a toda la población.	
2014	para el Acceso Universal a la Salud	 Qué significa: 	
2014	y la Cobertura Universal de Salud (OPS)	Toda la población está cubierta.	
		No hay barreras para utilizar servicios.	
		Los servicios son integrales.	
		Protección contra dificultades financieras.	
		Sistemas resilientes y fuerte participación social.	
2015	Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (específicamente Meta 10.7) (ONU)		
		Facilitar la migración y la movilidad, ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.	META 10.7
2016	Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes (ONU)	Proteger los derechos humanos de to- dos los migrantes y refugiados sin im- portar su condición. Condenando la dis- criminación y reforzando la prestación de servicios humanitarios.	









	2016	rar iniciativas para mejorar las ca- pacidades nacionales para atender mejor las necesidades específicas de los migrantes. Salud de los mi- grantes. Habiendo examinado el	Generar políticas y programas de salud destinados a abordar las inequidades en la salud que afectan a los migrantes y desarrollar intervenciones dirigidas a reducir los riesgos para su salud mediante el fortalecimiento de programas y servicios sensibles a sus condiciones	
		los migrantes en los program diales, regionales y nacionales planificación para casos de emero de Promover políticas de salud quen cuenta a los refugiados y grantes, la protección jurídica y las intervenciones programát Mejorar la capacidad para abo determinantes sociales de la salud y los sistemas de ción sanitaria. Reforzar los sistemas de seg de la salud y los sistemas de ción sanitaria. Reducir la mortalidad y la mentre los refugiados y los mentre los refugiados y lo	Incorporar la salud de los refugiados y los migrantes en los programas mun- diales, regionales y nacionales; y en la planificación para casos de emergencia.	
201			Promover políticas de salud que tengan en cuenta a los refugiados y los mi- grantes, la protección jurídica y social, y las intervenciones programáticas.	
			Mejorar la capacidad para abordar los determinantes sociales de la salud.	
			Reforzar los sistemas de seguimiento de la salud y los sistemas de información sanitaria.	
	2017		entre los refugiados y los migrantes mediante intervenciones de salud pú-	
			Promover la continuidad y la calidad de la atención: Que las instituciones y los proveedores públicos y privados, los agentes no estales y otros proveedores de servicios prestan a los refugiados y los migrantes, en particular a las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/Sida o que padecen tuberculosis, paludismo, problemas de salud mental y otras enfermedades crónicas, así como a las personas con lesiones y otros traumatismos físicos.	

Marco Legal y Jurídico Internacional









	Declaración de Mesoamérica y Mi- gración	Compromisos:
		Intercambiar experiencias y buenas prácticas mediante un grupo de expertos nacionales.
2017		Promover el análisis de la determina- ción social de la salud y la migración y la generación de evidencia.
		Fortalecer las políticas migratorias y sanitarias nacionales y regionales.
		Fortalecer el sistema de vigilancia de la salud pública de la población en tránsi- to.
2018		Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración.
		Proporcionar a los migrantes acceso a servicios básicos.
		Eliminar todas las formas de discrimi- nación y promover un discurso público con base empírica para modificar las percepciones de la migración.



Marco Legal y Jurídico Nacional.









Año	Decreto/Ley	Objetivo/Compromisos	Artículos
1917	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	El Estado Mexicano otorgara servicio médico a toda persona que se encuentre dentro del territorio nacional. Priorizando la atención y servicio a la población infantil.	1 y 4
2011		Brindar el respeto irrestricto de la po- blación migrante de cualquier tipo. Así como dar acceso a los Servicios de Sa- lud con un trato digno que tome en cuenta el respeto cultural de los mi- grantes.	2
	L Ley General de Migración	Los migrantes podrán acceder a los servicios de salud no importando su estatus migratorio en el país. Con base en ello Servicios de Salud de Veracruz incorpora elementos interculturales en sus acciones, impulsando el bienestar y el desarrollo de las familias y comunidades, desarrollando sus potencialidades políticas sociales y culturales.	8
		Promover en coordinación con las autoridades sanitarias de los diferentes niveles de gobierno que, la prestación de servicios de salud que se otorgue a los extranjeros, se brinde sin importar su situación migratoria y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	27
		No se puede negar o restringir a los extranjeros que lo requieran, cualquiera que sea su situación migratoria, la atención de quejas en materia de derechos humanos y de procuración de justicia, con lo cual se garantiza por vía legislativa la igualdad ante ley de las personas migrantes en el acceso a la justicia.	67
2019 2024	Plan Nacional de Desarrollo	Política Social. Salud para toda la población.	Eje. 2.

Marco Legal y Jurídico Estatal









Año	Decreto/Ley	Objetivo/Compromisos	Artículos
2018	Ley de Atención a Personas Migran- tes y sus Familias para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Las personas migrantes y sus familias tienen derecho de acceder a los servicios de salud provistos por los sectores público y privado, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los migrantes, con independencia de su situación migratoria, tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida y la de sus familias.	7
2019 - 2024	Plan Veracruzano de Desarrollo	Igualdad sustantiva y no discrimina- ción, estableciendo los servicios básicos para migrantes en transito y retorno.	Punto 2





Dr. Roberto Ramos Alor

Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz

Dr. Salvador Beristain Hernández

Director de Salud Pública

Dra. Ana Luz Suárez Rebolledo

Subdirectora de Promoción de la Salud

Soc. Esther Karina Vazquez Aguilar

Jefa del Departamento de Salud del Migrante y Pueblos Indígenas

Soc. Hugo Suárez Reyes

Responsable del Programa de Salud del Migrante

